

Resolución EMT/3343/2026, de 14 de septiembre, por la que se abre la convocatoria de subvenciones para el año 2026 en relación con las actuaciones del programa Orienta (SOC-ORIENTA)

Estado

Abierto

Convocante

Departamento de Empresa y Trabajo. Cataluña

Objeto

Se abre la convocatoria para el año 2026 de las subvenciones previstas en la Orden EMT/8/2022, de 10 de febrero, destinadas a fomentar las políticas de orientación profesional para el empleo. El programa Orienta es un servicio personalizado de orientación profesional y acompañamiento a la inserción que, mediante acciones individuales y grupales, ayuda a las personas demandantes de empleo a identificar y desarrollar las competencias necesarias en el contexto laboral y a mejorar su empleabilidad, facilitando su inserción a través del conocimiento del entorno productivo y la prospección del mercado de trabajo. La actuación subvencionable es la prestación del servicio de orientación profesional y acompañamiento a la inserción mediante unidades de orientación, con un número mínimo de 90 personas a atender por unidad a lo largo del periodo de ejecución.

Importe

La cuantía máxima de la convocatoria es de **19.635.675,32 euros**, con cargo a los presupuestos del Servicio Público de Empleo de Cataluña para 2026

(fondo de financiación FPAO). Las actuaciones son elegibles a través del **Programa del FSE+ de Cataluña 2021-2027, con una cofinanciación del 40 %**. La subvención se determina por los costes del personal de la unidad de orientación, con los siguientes importes máximos subvencionables por el periodo de ejecución de 12 meses: personal técnico orientador, 42.025,07 euros; personal prospector, 21.012,53 euros; personal coordinador, 4.202,50 euros; personal de apoyo, 13.300,00 euros. Adicionalmente se subvencionan los gastos generales o indirectos mediante un importe a tanto alzado del 15 % sobre los gastos directos de personal. La cuantía total puede ampliarse conforme al artículo 92.4.b) del TRLFPC.

Beneficiarios

Pueden solicitar la subvención las administraciones locales de Cataluña, sus organismos autónomos o las entidades con competencia en materia de políticas activas de empleo dependientes o vinculadas a ellas, así como las entidades privadas con personalidad jurídica propia, con o sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con establecimiento operativo en Cataluña. Las entidades locales que abarquen un territorio de intervención supralocal superior a determinados umbrales de población deben presentar un documento de planificación estratégica en materia de empleo y desarrollo local concertado con otros agentes del territorio.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. Las solicitudes se presentan de forma telemática según los modelos disponibles en la sede electrónica, buscando el trámite "Subvenciones destinadas al Programa Orienta". Esta convocatoria se tramita

por vía de urgencia, lo que reduce a la mitad los plazos previstos, salvo los de presentación de solicitudes y recursos.

Fecha de la publicación de la Resolución en el DOGC: 22/09/2026

Documentos adicionales

[Convocatoria_Resolución EMT-3343-2026 de 14 de septiembre programa Orienta SOC-ORIENTA FSE+ Cataluña](#)